HELMUT FRENZ NO PUEDE REGRESAR A CHILE

El obispo de la Iglesia Evangélica Luterana, Helmut Frenz, no puede volver a Chile; por lo tanto, no puede ejercer el ministerio en la comunidad de la que es obispo. Una resolución del Ministerio del Interior (3 de octubre) le impide reingresar en el país. La razón aducida: "realizar actividades antinacionales v comprometer gravemente la seguridad y tranquilidad públicas". Pero no se denuncia ningún hecho concreto. Nos preguntamos: ¿cuáles son esas actividades? ¿cuándo se realizaron? El Presidente de la República refiriéndose al problema de la Iglesia Luterana y a la petición de expulsión de Helmut Frenz (véase Mensaje de julio) había declarado anteriormente que en ningún caso intervendría en esto, por no ser misión del gobernante (El Mercurio, 20 junio).

Mientras no se despejen estas incógnitas, presuponemos, en solidaridad cristiana con ese obispo, que su actuación de ninguna manera ha sido acreedora de esta medida. Las palabras y la vida de Jesús, así como la larga historia del cristianismo, nos muestran que el verdadero seguimiento del Señor suele traer conflictos. Por eso tendemos a considerar este hecho como gravemente atentatorio contra la libertad religiosa: es impedir, con medidas administrativas, que el ministro de una Iglesia ejerza su ministerio.

Sabemos que Helmut Frenz es un gran defensor de los derechos humanos en Chile. Por algo recibió el año pasado la medalla Nansen de manos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Es también uno de los presidentes del Comité de Cooperación para la Paz en Chile, que ayuda a los detenidos y sus familiares, a los que sufren hambre y cesantía.

¿Es la protección de los derechos humanos la razón de fondo de la larga campaña desatada contra él? Obviamente pensamos que la defensa de los derechos humanos y el testimonio que ésta lleva consigo no constituye en sí un delito. Más aún, creemos que es la auténtica exigencia del Evangelio.

Así lo ha entendido la Iglesia Católica en el IV Sínodo Mundial de Obispos (ver Mensaje, noviembre 1974) al expresar que "cree firmemente que la promoción de los derechos humanos es requerida por el Evangelio y es central en su ministerio". Así también lo han entendido los obispos de nuestra Patria, por ejemplo en su reciente documento Evangelio y Paz. La "Pastoral de la Solidaridad" (Arzobispado de Santiago, julio de 1975) enumeró al Comité de Cooperación para la Paz entre las grandes obras de solidaridad con las que la Iglesia está comprometida y declaró: "...La libertad de ejercer su educación en la solidaridad se confunde para la Iglesia con la libertad religiosa...".

Bástenos, por ahora, estos textos del Magisterio. La razón de fondo, además del amor (solidario) por el hombre, es la misión evangelizadora de la Iglesia: anunciar la salvación integral del hombre (plena liberación) y ya desde ahora comenzar a realizarla (véase IV Sínodo, 12, en Mensaje de enero-febrero 1975).

Por todo lo anterior, nos parece inexplicable que se niegue a un obispo el reingreso al país. Esperamos que esta medida, que ciertamente daña la imagen de Chile en el exterior, sea revocada.

MENSAJE.

17 de octubre de 1975.